

Dec. No. 287-89 que designa al Dr. Manuel Eduardo Guerrero Pou, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Japón.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 287-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Doctor Manuel Eduardo Guerrero Pou, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en el Japón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 288-89 que faculta al Lic. Joaquín Ricardo, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, a suscribir el Convenio de Cooperación Financiera entre el Gobierno Dominicano y el Gobierno Federal de Alemania por un monto de DM\$2,000.000.00 de marcos alemanes.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 288-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Licenciado Joaquín Ricardo, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda facultado a suscribir en nombre y representación del Estado Dominicano, el Convenio de Cooperación Financiera entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Federal de Alemania, por un monto de hasta DM2,000.000.00 (Dos millones de marcos alemanes).

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 289-89 que integra el Patronato Rector de la Galería de Arte Moderno

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 289-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Patronato Rector de la Galería de Arte Moderno, queda integrado por los señores Frank Marino Hernández, quien lo presidirá; Diana de Toral, Isaac Lif, Arq. José Miniño, Margarita de Lluberes, Maritza de Bonetti, Sandra de Zeller, Marcelina de Tapia, Carmen Dolores de Marranzini, Ivelisse de Vitienes, Jacqueline de Díaz, Genoveva de Troncoso, Fernando Peña Defilló, Marisela de Ureña, Josefina de Gautreau, Mayra de Pellerano, Flavia de Díaz, Leda Cuello, un representante del Colegio Dominicano de Artistas Plásticos y un representante del Capítulo Dominicano ICOM, Miembros.

Artículo 2.- Dicho patronato, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, deberá elaborar y aprobar el reglamento interno para el funcionamiento de la Galería de Arte Moderno.

Artículo 3.- El Patronato Rector de la Galería de Arte Moderno, se reunirá una vez al mes, para conocer las actividades de esa entidad y cada año revisará el informe anual que preparen y sometan los diferentes organismos de dicha institución.